

## ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO

VISTO el acuerdo de 8 de febrero de 2019, por el que se aprobaba el expediente para el concurso de proyectos con intervención de jurado para la selección de la propuesta de ampliación y reforma del Museo de Bellas Artes de Bilbao.

RESULTANDO que, en cumplimiento del citado acuerdo, se procedió a la apertura de adjudicación por procedimiento que se desarrolla en los artículos 183 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), relativos a las normas especiales aplicables a los concursos de proyectos, siendo publicado el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi el día 11 de febrero de 2019, y el 14 de febrero de 2019 en el DOUE.

RESULTANDO que, el día 22 de marzo de 2019 se constituyó el jurado, celebrando sesión con el fin de proceder al examen y calificación de la documentación presentada por las empresas licitadoras, en la que se delegó en los servicios dependientes del órgano de contratación el examen administrativo de la documentación presentada por las empresas licitadoras; siendo requeridas a tres candidaturas la subsanación de determinados puntos, según consta en el Requerimiento de subsanación publicado el día 25 de marzo de 2019.

RESULTANDO que, el día 8 de abril de 2019 se reunió el jurado, celebrando sesión con el fin de proceder a la valoración y selección de las candidaturas finalistas, una vez constatada las subsanaciones requeridas por los servicios dependientes del órgano de contratación; en dicha sesión se seleccionaron las siguientes candidaturas:

- Nieto Sobejano, S.L.P.
- Rafael Moneo
- UTE Foster + Partners Ltd. y LM Uriarte Arkitektura S.L.P.
- UTE BIG, Azab, Proskene
- UTE SNOHETTA + FORASTER ARQUITECTOS
- UTE SANAA Jimusho Ltd. + I. Aurrekoetxea & Bazkideak

VISTO el dictamen emitido por el jurado con fecha 23 de julio de 2019.

VISTA el acta tercera de la reunión del jurado del 23 de julio de 2019, donde se hace la propuesta del proyecto ganador, y habiendo acreditado documentalmente la candidatura propuesta los requisitos exigidos en la cláusula 17 de las Bases, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** seleccionar el proyecto con el lema "Agravitas", de la candidatura UTE Foster + Partners Ltd. y LM Uriarte Arkitektura S.L.P., como proyecto ganador del concurso de proyectos para la ampliación y reforma del Museo de Bellas Artes de Bilbao. El premio como proyecto ganador asciende a 30.000 euros más IVA del 21%.

**SEGUNDO:** realizar la contraprestación de 20.000 € más IVA del 21% a las candidaturas finalistas.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución a todas las empresas licitadoras.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso especial en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la misma, ante el OARC (Órgano Administrativo de Recursos Contractuales, C/ Donostia-San Sebastián, 1 01010 Vitoria-Gasteiz). El escrito de interposición también podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la Resolución. Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional en el plazo de DOS MESES contra la Resolución expresa del mismo. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

**BILBOKO ARTE  
EDERREN MUSEOA  
MUSEO DE BELLAS  
ARTES DE BILBAO**

CUARTO: Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi.

QUINTO: La Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao-Bilboko Arte Ederren Museoa Fundazioa procederá a formalizar el subsiguiente contrato que, conforme al artículo 153 de la LCSP deberá efectuarse no antes de los 15 días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Advertir a las licitadoras que, agotados los plazos para la interposición de recursos sin que estos hayan interpuestos, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a la disposición de los/as interesados/as, salvo lo relativo a los proyectos presentados por las candidaturas finalistas. No obstante, transcurrido el plazo de dos meses desde la adjudicación, la Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao-Bilboko Arte Ederren Museoa Fundazioa podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

En Bilbao, a 24 de julio de 2019



Miguel Zugaza  
Director

